

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030535320190102400*

*Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se observa que la parte actora dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 2 de noviembre de 2023, acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente asunto (Ítem 27) y la instalación de la valla, para continuar con el trámite procesal con fundamento en el inciso sexto del numeral 7° del canon 375 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*Ordenar la inclusión del contenido de la valla o del aviso en la página de Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 19 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria